

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS (GN O GLP)

PARA INSTALACIONES CONSTRUIDAS POR MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA CONEXIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS: INDEPENDIENTES

Este procedimiento aplica para los potenciales usuarios residenciales y comerciales, interesados en acceder al servicio público de gas (GN o GLP), que hayan construido su instalación interna de gas a través de un constructor independiente.

MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA CONEXIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS:

- **Ley 142 de 1994.** Ley de Servicios Públicos. Consulta en:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2752>
- **Resolución CREG 067 de 1995.** Consulta en:
<http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/Indice01/Resoluci%C3%B3n-1995-CRG95067>
- **Resolución CREG 059 de 2012.** Consulta en:
<http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1aed427ff782911965256751001e9e55/57954c919c0563fc05257a47006ace45>
- **Resolución CREG 080 de 2019.** Consulta en:
<http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/770357a33d4028b405258431004a3482>
- **Resolución No. 90902 de 2013**, expedida por el Ministerio de Minas y Energía - MME (Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible por Redes). Consulta en:
[https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Resolucion/4038027?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0#:~:text=El%20presente%20reglamento%20t%C3%A9cnico%20tiene,consecuente%20reducci%C3%B3n%20de%20riesgos%20de](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Resolucion/4038027?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0#:~:text=El%20presente%20reglamento%20t%C3%A9cnico%20tiene,consecuente%20reducci%C3%B3n%20de%20riesgos%20de)

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y CONEXIÓN:

El distribuidor está obligado a aceptar toda solicitud del servicio de gas domiciliario. No obstante, la aprobación se encuentra condicionada a la viabilidad técnica y al cumplimiento de los requisitos correspondientes, antes de la puesta en servicio. **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P.** es responsable de prestar el servicio solo a las instalaciones receptoras de los usuarios que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad.

 opysconstruccionessa@gmail.com

Av guabinal Calle 60 CC ACQUA Oficina 809 Ibagué - Tolima

Contacto: (608) 262 8045 / 01 8000 932311 / +57 323 5810 540

A continuación, los pasos requeridos para lograr la conexión del servicio:

Paso 1. Validar que el constructor sea una persona competente.

Paso 2. Construir la instalación interna de gas de conformidad con los Numerales 4.1 y 4.2 de la Resolución MME 90902 de 2013.

Paso 3. Solicitar al constructor independiente una carpeta con la siguiente documentación técnica:

a) Diseño de la instalación: memoria técnica, con descripción detallada del proyecto de las instalaciones para suministro de gas combustible y los respectivos planos -firmados por un profesional, matriculado y con tarjeta profesional vigente, o por persona competente (*para edificaciones nuevas*). **Nota:** *Para instalaciones en edificaciones existentes, el diseño corresponde, como mínimo, al isométrico de la línea individual.*

- **Concepto** favorable de disponibilidad del servicio público del gas domiciliario en el sitio en el que se ha construido la instalación.
- **Certificados** de materiales de los elementos empleados para construir la instalación (*certificado de conformidad de proveedor o declaración de conformidad del proveedor*).
- **Certificados** de competencias laborales del instalador.
- **Registro SIC** del constructor independiente y del instalador que construya la instalación. **Nota:** *Estos cinco requisitos técnicos son obligatorios, de acuerdo con los estipulado en los numerales 4.1, 6.1 y 6.2 de la Resolución MME 90902 de 2013.*

Paso 4. Escoger un organismo de inspección acreditado para realizar la primera parte de la inspección previa. Para realizar esta evaluación técnica, el futuro usuario es libre de seleccionar un organismo de inspección acreditado (OIA) que no tenga vínculo contractual con **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P.** o uno que sí lo tenga. No obstante, es preferible que opte por un organismo sin ninguna relación comercial con **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P.**, para mitigar cualquier conflicto de interés potencial.

Paso 5. Permitir que el OIA seleccionado ejecute la primera parte de la inspección previa la cual consta de todas las actividades y pruebas que se pueden llevar a cabo sin presencia de gas; incluyendo la valoración de la carpeta con documentación técnica suministrada por el constructor independiente.

Paso 6. El OIA emitirá un informe de resultados, en caso de que la instalación no tenga defectos. Adicionalmente, debe enviar este documento, con el asunto: "**Consecutivo No. XXXX + Nombre del OIA**", al siguiente correo electrónico: **Infoyavegassaesp.com**.

 **opysconstruccionessa@gmail.com**

Av guabinal Calle 60 CC ACQUA Oficina 809 Ibagué - Tolima

Contacto: (608) 262 8045 / 01 8000 932311 / +57 323 5810 540

Paso 7. Diligenciar el formulario de solicitud y conexión del servicio de gas (GN o GLP) para la instalación interna construida por el constructor independiente, el cual puede completarse en la siguiente dirección electrónica: <https://opys.com.co/> Se debe escribir: nombre o razón social del solicitante, número de cédula o NIT del solicitante, nombre del cliente, tipo de identificación del cliente, número de identificación, observaciones y autorización de notificación electrónica. Deben adjuntarse los siguientes documentos:

- a. Formato único de conexión** para usuarios residenciales y comerciales – Empresas sin vínculo contractual (la plantilla de este documento se envía al correo electrónico que registran los Constructores Independientes, cuando se inscriben al sitio Web de **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P.**).
- b. Fotocopia** de cédula del titular.
- c. Memorias** de cálculo del diseño e isométrico de la instalación. d. Informe de resultados de la primera parte de la inspección previa. Nota: Esta actividad de diligenciamiento del formulario y la entrega de los documentos, también puede realizarse en una oficina de servicio al cliente.

Paso 8. OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.SP. realizará la validación de la información, comprobando que todos los requisitos técnicos se estén cumpliendo (incluyendo la validación de la disponibilidad del servicio para el domicilio que requiere el sistema de suministro de gas por red). **Nota:** *Para que OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P. acceda a realizar la conexión, la edificación no debe encontrarse en una zona categorizada por el municipio como de alto riesgo, debe contar con disponibilidad del servicio y el sector o barrio deben estar legalmente construidos. La disponibilidad del servicio está relacionada con la cobertura actual y con los planes de expansión a futuro.*

Paso 9. Una vez que los requisitos técnicos se cumplan, **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P.** formalizará la vinculación del cliente como usuario, conforme al contrato de condiciones uniformes (CCU), el cual puede consultarse en: <https://opys.com.co/> **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.SP.** le informará al cliente sobre la conformidad de la documentación técnica y es el cliente quien debe comunicarse para solicitar la venta del cargo por conexión. **Nota:** *El contrato de servicios públicos se puede establecer a través de llamada telefónica o con visita domiciliaria.*

Paso 10. Suscrito el contrato, se construirán la acometida y el centro de medición. El tiempo máximo de instalación es de 30 días hábiles, a partir de la celebración del contrato.

Nota 1: Los elementos necesarios para la acometida, según lo definido en el artículo 14.17 de la Ley 142 de 1994, deberán ser suministrados por el distribuidor e instalados por él mismo. Los elementos y su instalación, por personal habilitado de la empresa (*Resolución 039 del 23 de octubre de 1995*), estarán a cargo del usuario. Estos equipos, incluyendo el medidor, serán de propiedad del usuario. El usuario deberá pagar el costo de todo el equipo de conexión requerido para su servicio y el costo de su instalación (*Numeral 4.13 de la Resolución CREG 067 de 1995*).

 opysconstruccionessa@gmail.com

Av guabinal Calle 60 CC ACQUA Oficina 809 Ibagué - Tolima

Contacto: (608) 262 8045 / 01 8000 932311 / +57 323 5810 540

Nota 2: Una vez que **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P.** construya la acometida y el centro de medición, el servicio quedará suspendido, pues el suministro de gas solamente se puede habilitar cuando un **OIA** emita el certificado de conformidad para la instalación interna de gas combustible.

Paso 11. Una vez que el sistema de suministro se encuentre completo, el usuario gestionará con el mismo **OIA** que lo ha atendido, la ejecución de la segunda parte de la inspección previa, la cual consta de todas las actividades que se pueden llevar a cabo con presencia de gas. Finalizada la segunda parte de la inspección, y en caso de que la evaluación técnica tenga como resultado “sin defectos”, el **OIA** emitirá un certificado de conformidad.

Paso 12. El **OIA** cargará el certificado de conformidad al sitio web de Y **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P.**, para que se realicen las validaciones correspondientes.

Paso 13. Una vez que se validen las condiciones de diligenciamiento y la autenticidad del documento, **OP&S CONSTRUCCIONES S.A.E.S.P.** realizará la puesta en servicio de la instalación interna.

 opysconstruccionessa@gmail.com

Av guabinal Calle 60 CC ACQUA Oficina 809 Ibagué - Tolima

Contacto: (608) 262 8045 / 01 8000 932311 / +57 323 5810 540